

"Establecida también la *Unión* en la Diócesis de Antioquia, cuenta con 53 sacerdotes... Es Superior D. Francisco Toro, Secretario del Illmo. Sr. Obispo."

En el número 13 del *Boletín Eclesiástico* de la Diócesis de Santamarta, encontramos lo reproducido á continuación:

"A nuestra mesa de redacción ha llegado con marcada exactitud, el folleto titulado LA IGLESIA, que es el periódico oficial de la Arquidiócesis de Bogotá. El oficio que desempeña tan preciosa publicación que siempre viene nutrida de selecta y agradable lectura, como de documentos importantes para el buen gobierno de la Iglesia y dirección de las conciencias, son títulos más que recomendables para que el venerable clero de esta Diócesis, amante de la buena lectura, se haga suscriptor á dicha Revista que consta de 32 páginas, que recomendamos con especialidad, en la seguridad de que no le pesará á nadie la atención que guarde á nuestra recomendación."

Reciban *Los Estudios Eclesiásticos* y el *Boletín* de Santamarta nuestras más expresivas gracias por el favor que nos dispensan.

## SUPLICA

Agotados los fondos con que se contaba para la construcción del Templo Votivo del S. Corazón de Jesús, se suplica á los sacerdotes y fieles católicos contribuyan con sus limosnas para aquella obra, en cuya conclusión deben interesarse todos los colombianos.

# LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA

Año I—Vol. I } Septiembre 1.º de 1906 } Número 20

## SITUACION DE LA IGLESIA CATOLICA

EN EL BRASIL (1)

I

Si bien es verdad que la separación de la Iglesia y el Estado es en sí un desorden y una desgracia, pueden, sin embargo, darse casos en que, no obstante sus inconvenientes, se la pueda considerar como un mal menor. Tal era la opinión que en varias ocasiones expresó Luis Windhorst, jefe del centro católico alemán. En un discurso suyo de Junio de 1883 se leen estas palabras:

"No soy de parecer que la separación de la Iglesia y el Estado sea en sí y por sí apetecible. Creo, por el contrario, que una perfecta armonía entre las dos potestades es la única capaz de procurar á los pueblos un bienestar durable. Mas, cuando este orden providencial, que yo podría comparar á un matrimonio entre la Iglesia y el Estado, no se puede mantener, entonces ciertamente no queda otro recurso que el de una separación, ó bien temporal, ó bien perpetua..... Y ya que por efecto de las tendencias actuales del espíritu humano y de la preponderancia que alcanzan en el mundo las ideas anticristianas no puede conservarse inviolable aquel consorcio, menester es que

(1) Tomamos estos datos de una monografía escrita por el R. P. Carlos Schlitz y publicada en una revista alemana.

procedamos á verificar la separación con espíritu sereno y teniendo en cuenta todas las circunstancias del caso."

Por fortuna puede decirse que por el decreto del gobierno provisional de 7 de Enero de 1890, se verificó en el Brasil la separación de la Iglesia y el Estado, precisamente en la manera que indicaba el célebre político alemán, y con las condiciones en que él juzgaba que se la podía admitir y aun tener por provechosa.

Esta medida fue sin duda resultado del triunfo de las ideas modernas; pero también es verdad que ella vino á sacar á la Iglesia de una situación intolerable. Llevóse á cabo además, de una manera relativamente sosegada y leal, y creó para los católicos una posición jurídica semejante á la de que disfrutaban en los Estados Unidos. Hasta dónde fuese aceptable y en cierta manera apetecible aquella disposición del gobierno republicano, se comprenderá fácilmente comparando la situación actual de la Iglesia con la que tuvo en tiempo del Imperio. Para formar un juicio más imparcial, veamos por hoy las pérdidas que aquel acto legislativo le ocasionó á la Iglesia; y más tarde veremos las ganancias que de él se originaron.

La primera ventaja que la Iglesia perdió, fue el derecho que le reconocía la Constitución del Imperio, y de que disfrutó por largo tiempo, de ser la religión oficial del Estado. En efecto: el artículo 5.º de la Constitución de 1824 dice en términos claros y precisos: "La religión católica, apostólica, romana, es la religión del Estado."

No cabe duda que esta prerrogativa debe mirarse como un honor y una ventaja, pues que por ella la Iglesia católica dominaba sola en el vasto Imperio que comprende más de ocho millones de kilómetros cuadrados, ó sea una extensión casi tan grande como la de toda la Europa. Hallábase en él como en su propia casa; y en el ejercicio de su actividad no solamente era tolerada, sino legalmente sostenida por los poderes públicos.

Bien es verdad que este artículo de la Constitución, tan pomposo en sus términos, quedaba no poco desvirtuado por el inciso siguiente: "A todas las otras religiones se les permite su propio culto en edificios destinados para ello, pero que no tengan la forma exterior de templo." Con esta disposición, la religión del Estado se veía hasta cierto punto perjudicada en su aventajada posición, y en alguna manera equiparada á los otros cultos, aun cuando conservaba algunos privilegios y honrosas prerrogativas. Peor todavía que la libertad otorgada á las otras religiones era, en sus consecuencias, la interpretación que el gobierno le daba en la práctica al artículo 5.º de la Constitución. Según él, la protección del Estado se convirtió poco á poco en una especie de tutela y hasta en una opresión de la Iglesia por el Estado. Mientras que, por ejemplo, los protestantes gozaban de toda independencia en la dirección de sus asuntos, y sin que lo impidiese el gobierno imperial llegaron á edificar torres y colocar campanas, y, en una palabra, podían proceder en todas las cosas según su beneplácito, la Iglesia oficial se hallaba, por una multitud de disposiciones legales y de resoluciones ministeriales, sujeta á la inspección y á la intervención del Estado. Veamos algunas de las más graves restricciones contenidas en aquella legislación.

En el artículo 5.º de la Constitución se dice: "Al emperador le compete nombrar los Obispos y conferir los beneficios eclesiásticos." Y en el artículo 14: "El emperador tiene el derecho de otorgar ó negar el *placet* á todos los decretos de los Concilios, á las Letras Apostólicas, y á toda clase de ordenaciones eclesiásticas." Y finalmente en el Código Penal (Parte II, Tit. I, art. 8.º): "Es prohibido bajo pena de tres á nueve meses de prisión el recibir de un poder extranjero (entiéndese el Papa), sin previo *placet*, gracias espirituales, distinciones ó privilegios en la jerarquía eclesiástica; ó impetrar facultades para el ejercicio de cualquier acto religioso."

Las precedentes disposiciones nos dan alguna idea de lo que era el patronato imperial y de sus tendencias, y muestran con más claridad que el artículo 5.º de la Constitución, las ventajas y desventajas que realmente estaban vinculadas en esta tierra al carácter que la Iglesia tenía de religión oficial.

De aquí es que en la Carta Pastoral colectiva que dieron los Obispos inmediatamente después de publicado el decreto de separación, se expresan inequívoca y claramente del modo que sigue:

“La opresión que so capa de patronato ejercía el Estado sobre la Iglesia, era entre nosotros una de las principales causas de la decadencia y casi total extinción de la vida eclesiástica. Dicha opresión se manifestaba no solamente en una serie casi no interrumpida de invasiones, sino aún más en un sistema de indiferencia, por no decir desprecio, que se echaba de ver cuandoquiera que los Prelados de la Iglesia dirigían alguna petición al gobierno. Era cosa muy común el dejar las diócesis por largos años desprovistas de Pastores, sin parar mientes ni en el clamor de los pueblos, ni en la ruina de las almas. Aun se llegaba á dispensar favor oficial á los abusos, llevando así la abominación de la desolación al lugar santo. Un yugo verdaderamente férreo pesaba sobre los institutos religiosos, que son, como es sabido, necesario florecimiento de la vida cristiana, porque, por una parte, se les prohibía establecer noviciados; por otra, se estorbaba toda reforma de los claustros, y con un sentimiento de sórdida codicia, se aguardaba la muerte del último fraile para poner sacrilegamente las manos vivas en los llamados *bienes de manos muertas*.

Después de esta triste mirada al pasado, los Obispos vuelven los ojos, llenos de esperanza, á la nueva época que se inaugura con la ley de separación, y escriben estas notables palabras:

“De ahora en adelante, en virtud del decreto de 7 de Enero de 1890, los Pastores de la Iglesia se verán

libres de aquella red ampliamente extendida de ordenanzas, decisiones, decretos, resoluciones, en cuyas mallas se veía enredada la actividad de los Obispos y sacerdotes en la dirección y gobierno de los negocios eclesiásticos. No veremos ya cosas tan indignas como las que veíamos en otro tiempo, á saber: que Ministros que sólo debían ocuparse en los negocios del Estado, exigieran á los Obispos el cumplimiento de las disposiciones del Concilio de Trento acerca de la provisión de parroquias; que les prohibieran, conminándolos con la deposición, ausentarse de sus diócesis sin permiso del gobierno; que los textos de Teología que debían adoptarse en los Seminarios fuesen antes sometidos á la aprobación del poder civil; y que se prohibiese á las órdenes religiosas el recibir nuevos miembros para conservar su existencia.”

“No; no presenciaremos ya en adelante tan tristes espectáculos. No le tocará ya al gobierno civil el nombrar Obispos, canónigos, párrocos y otros ministros de la Iglesia. La erección y desmembración de las diócesis y parroquias, lo mismo que la determinación ó mudanza de sus límites, serán desde ahora de exclusiva competencia de la Iglesia. El poder secular no tendrá ya el derecho de impedir, por medio de un arbitrario *placet*, la publicación de Bulas, Breves ó Decretos de los Concilios y de los Papas, lo que fue en el pasado causa de tantos combates y origen de tantos sinsabores. Tampoco podrá ya apelarse á la autoridad civil de las sentencias dadas por la eclesiástica. En una palabra, ha desaparecido completa y absolutamente la opresora legislación del antiguo Estado que, siguiendo las huellas de José II y de Pombal, había aprisionado á la Iglesia con tan pesadas cadenas.”

Percíbese como un grito de júbilo en esta exposición que hacen los Obispos de los ventajosos resultados obtenidos con la separación de la Iglesia y el Estado. No parece sino que se sintieran libres de una carga abruma-

dora, y que por aquel decreto hubiera desaparecido una especie de esclavitud que por siglos oprimió á los hijos de la Iglesia, á los Obispos y al pueblo.

La Iglesia, pues, había recobrado su independencia. Con todo, no pudo desde luego gozar plena y tranquilamente de la libertad obtenida. Varios decretos publicados después del decreto de separación amenazaban enturbiar su alegría. El primero fue el establecimiento del matrimonio civil obligatorio. Tal medida fue introducida sin consultar á las autoridades eclesiásticas y contenía una disposición contraria á la libertad de conciencia, á saber: que el matrimonio religioso no había de celebrarse sino después del civil. Esto produjo gran conmoción en el país y fue ocasión de encarnizados combates, que sólo vinieron á sosegarse cuando el gobierno declaró que la ceremonia religiosa podía, á voluntad de los contrayentes, celebrarse antes ó después del contrato civil.

Otra medida que igualmente perjudicaba los derechos de la Iglesia, pero á la que por fin se le dio forma aceptable fue la secularización de los cementerios. Es cierto que la posesión y administración de los cementerios comunes fue atribuida por ley á los municipios, pero al propio tiempo se reconoció á las diversas comuniones el derecho de erigir sus propios cementerios, privilegio que se les otorgó asimismo á las Comunidades religiosas.

Aun el hecho de haber excluido de las escuelas á la Iglesia, no fue un golpe demasiado sensible, porque en realidad de verdad puede decirse que no existían en el país escuelas parroquiales, en que se diese ordinariamente la instrucción religiosa. Es cierto que en las sostenidas con fondos públicos se prescindió por completo de ella; pero por otra parte se dio libertad á los eclesiásticos para instruir á los escolares en la doctrina cristiana; sólo que esto ha de hacerse ó bien en la iglesia ó bien en el local de la escuela, pero fuera de las horas señaladas para las otras

asignaturas. Que el gobierno haya ordenado que se lleven registros del estado civil y haya creado funcionarios para ello, no ha menoscabado tampoco los derechos de la Iglesia, puesto que los párrocos han quedado en completa libertad de continuar llevando sus libros de bautismos, matrimonios y defunciones en la misma forma que antes lo hacían.

La segunda pérdida que sufrió la Iglesia con la separación fue la de los subsidios. Dotaciones propiamente dichas, provenientes de principales impuestos sobre el tesoro, no las tenía, que sepamos, la Iglesia en el Brasil, por lo menos desde la época de la emancipación política del país. Los bienes eclesiásticos consistían generalmente en algunos terrenos donados á las capillas ó iglesias á tiempo de su fundación, ó bien por el gobierno, ó bien por los particulares. Estas fincas raíces, cuya extensión era de una ó varias millas cuadradas, tenían por lo ordinario muy escaso valor y daban muy pocos rendimientos, señaladamente en comarcas remotas y poco pobladas. Las principales rentas de los eclesiásticos, aparte de los estipendios de las misas, eran los llamados derechos de estola, por los matrimonios, bautizos y entierros, lo que, dada la considerable extensión de las parroquias, les procuraba una honesta sustentación. En otro tiempo gozaba también la Iglesia de los productos del diezmo, el cual sin embargo fue atribuido al Estado desde el año 1752. En compensación se comprometió el gobierno á pagar una suma fija á la que se le dio el nombre canónico de congrua. Desde el año 1853 pagaba el tesoro público anualmente á cada Obispo, 3,600 milreis; á cada canónigo ó párroco, 600 milreis, y á los coadjutores, solamente 300 milreis. Tal era ordinariamente el presupuesto para el culto. A esto se añadían algunos auxilios ocasionales para edificación ó reparación de iglesias, arbitrados generalmente por medio de la lotería. El procedimiento era el siguiente: el

gobierno publicaba una lotería, y de la ganancia que se obtuviese señalaba para la respectiva obra, 12, ó 6, ó 3 contos de reis (1), lo que el pueblo solía llamar una lotería, ó la mitad ó la cuarta parte de una lotería. Con la separación de la Iglesia y el Estado quedaron suprimidos todos los subsidios, así ordinarios como extraordinarios, ó mejor dicho, se dispuso que solamente se continuara pagando sus salarios por el tiempo de su vida á los que estaban actualmente en posesión de los beneficios eclesiásticos. Los Obispos, canónigos y párrocos nombrados después del 7 de Enero de 1890 no tienen derecho de exigir nada del tesoro público, sino que han de proveer de cualquiera otra manera á su subsistencia.

Esta misma regla se sigue para las nuevas diócesis ó parroquias que se erijan. Se las puede fundar libremente, pero el Estado no contrae ninguna obligación de proveerlas de los necesarios bienes temporales, los que deben ser suministrados por los fieles. La Santa Sede, por su parte, cuando se trata de erigir alguna nueva silla episcopal, exige que los que la piden constituyan un capital por lo menos de cien contos, suma con cuyos intereses puede el Obispo vivir con decencia y ejercer convenientemente su elevado ministerio.

Por aquí se ve que la Iglesia católica en el Brasil queda en el porvenir entregada á sus propias fuerzas. No deja de ser deplorable la supresión de los antiguos subsidios, pero debemos guardarnos de imaginar que las condiciones de la vida sean en Sur América las mismas que en Europa, y sacar de aquí consecuencias que están muy lejos de corresponder á la verdad. Tampoco puede decirse que el Gobierno brasilero estuviese obligado á pagarles á los Ministros de la Iglesia sus antiguos salarios en virtud

(1) El valor del milreis ha estado sujeto á variaciones, según el tipo del cambio. Hoy vale poco más de dos francos.

de un Concordato, ó porque se hubiese apoderado de bienes eclesiásticos, pues ni existía Concordato alguno, ni el gobierno desamortizó las propiedades eclesiásticas, ni tampoco percibe actualmente el diezmo que antes percibía. El presente sistema tributario se apoya en bases muy diversas de las en que se fundaba el antiguo.

Ya se ve, pues, que por lo que hace á los bienes temporales, la Iglesia no se halla en el Brasil en peores condiciones que en Inglaterra, por ejemplo, en Irlanda ó en los Estados Unidos. Si pues en aquellos pueblos, no obstante la falta de protección por parte del Estado, ha logrado una posición respetable y ha desarrollado una fecunda actividad, ¿por qué no podrían los católicos del Brasil contribuir con los medios que la Iglesia necesita para el sostenimiento del culto y de sus Ministros, lo mismo que para sus escuelas é institutos de beneficencia? ¿Acaso no es el Brasil uno de los más ricos países de la tierra y sus habitantes no son por su propia índole magníficos y liberales? Ciertamente que la Iglesia está hoy pobre y falta de rentas seguras, pero la causa de ello no es ni el corto número, ni la pobreza de los católicos, sino la indiferencia que muestran por las cosas eclesiásticas, á causa sin duda del abandono religioso en que han vivido. Despiértese en toda la extensión del país una genuina vida católica y la actual carencia de recursos se verá en breve remediada.

Ya se multiplican tanto en el Norte como en el Sur los Seminarios en los cuales se forman una multitud de sacerdotes piadosos é ilustrados. Tan pronto como ellos se hallen diseminados por todo el país y entren en íntima comunicación con el pueblo, subirá el nivel de la vida eclesiástica y al propio tiempo se verá resuelto el problema pecuniario.

Las florecientes colonias alemanas de Río Grande do Sul, Paraná y Santa Catarina, demuestran que ésta no es una vana esperanza. Existen allí en efecto parroquias ca-

tólicas que han erigido y sostienen sus iglesias y escuelas sin ningún auxilio del Estado. Pues si los inmigrantes alemanes, y también los italianos, han logrado arreglar de una manera satisfactoria lo concerniente á sus intereses religiosos, ¿por qué no serían capaces de hacer otro tanto los hijos del país, generalmente más ricos que los colonos extranjeros?

Lo que en tercer lugar perdió la Iglesia en el Brasil fue el auxilio del brazo secular ó sea el empleo de los medios coercitivos del Estado para la ejecución de las leyes ó sentencias eclesiásticas. Considerada serena é imparcialmente, la intervención del Estado para el sostenimiento de los derechos de la Iglesia, es un gran bien y una innegable ventaja, y, supuesta la innata inclinación del hombre al mal, la coerción exterior, es hasta cierto punto, una necesidad. No cabe duda de que la protección dispensada á la Iglesia por el Estado está en el orden establecido por Dios; es como si dijéramos la forma ideal de sus mutuas relaciones y una garantía natural del mantenimiento y progreso de la verdadera religión. Así que el apoyo del brazo secular, no obstante sus inconvenientes, era para los fieles del Brasil un verdadero beneficio. Debido á él se conservó por largo tiempo la forma exterior de la religión y el Brasil era considerado como un país católico en el rigor de esta expresión. Para comprobarlo basta recordar que en tiempo de la unión de la Iglesia y el Estado, las leyes no consideraban como válido otro matrimonio que el católico, con lo cual conservaba la vida civil su tinte cristiano y católico. Los esposos no podían entonces contraer matrimonio sino delante de su propio párroco, matrimonio que por el mismo hecho era un sacramento y presuponía la recepción del bautismo y de los otros sacramentos.

Disuelta la unión que existía entre la Iglesia y el Estado é introducido el matrimonio civil, cambió en lo eclesiástico

la faz exterior del país. Algunas gentes insuficientemente instruidas en la religión, comenzaron desde entonces á no contraer sino el matrimonio civil. El resultado de este abuso fue el dejar á muchos niños sin bautismo, y si se exceptúan las devociones domésticas, como el popular rosario, y las fiestas de los patronos y cofradías, celebradas ya con bastante profanidad, la decadencia religiosa y moral fue en aumento, produciendo funestos estragos en el país y principalmente en las vastas comarcas del interior.

Por lo demás, estos males no son de tanta consideración como parece á primera vista. Aun en tiempo del Imperio no era muy halagüeña la situación por lo que hace á la observancia del domingo y á la guarda de los otros mandamientos de la Iglesia. De los impedimentos dirimentes del matrimonio y señaladamente de los de consanguinidad se curaba muy poco el pueblo ignorante, y no pocas veces se complacía en engañar al párroco en esta materia. El sacramento del bautismo, si prescindimos de las ciudades, era casi en todas partes excesivamente demorado, de suerte que no era raro administrárselo á niños de cinco ó más años de edad. Por otra parte, extendiéndose cada día más la instrucción entre las masas populares, vanse corrigiendo aquellos abusos, mediante el celo de los eclesiásticos, sin que haya sido necesario emplear medios algunos coercitivos, los que sobre no estar de acuerdo con las ideas de la época, serían altamente repugnantes é impopulares para los brasileros, apasionados como son por la libertad. Considerada por otro aspecto, la prescindencia del brazo secular ha sido una verdadera ganancia, porque la historia del Brasil demuestra que las más de las veces se le empleó no en favor sino en contra de la Iglesia. Para juzgar rectamente en este particular no se ha de parar mientes tanto en la teoría como en la práctica; y esta última justifica perfectamente el tremendo juicio pronunciado todavía en tiempo del Imperio por el Senador Cândido Méndes de

Almeida, en su obra sobre Derecho Civil y Canónico: "La Iglesia que tenemos en el Brasil, dice aquel distinguido hombre de Estado, es una esclava, y como tál, es el oprobio del siglo, instrumento inútil para el bien y carga pesada para la sociedad."

Confirmación evidente de este severo juicio es el *kulturkampf* brasilero del año 1873. En la condenación de dos Príncipes de la Iglesia á cuatro años de trabajos forzados, por no haber querido doblegarse al capricho de los gobernantes, se manifestó en su verdadera naturaleza lo que era la protección del Estado, y desde entonces comenzó á penetrar en la mayoría de las inteligencias la idea de que una separación fundamental de las dos potestades, á pesar de sus inconvenientes, sería de los dos males el menor.

Así que los pueblos apenas si se conmovieron cuando la separación vino á ser una realidad. Miróselas como cosa inevitable, como se mira un divorcio, único camino para salir de una situación insufrible, aunque la parte más débil tenga que someterse á no pequeñas pérdidas en lo temporal. Tál le pasó á la Iglesia católica en el Brasil.

## MISAS MANUALES

(Continuación)

Esta prohibición enseña *Bened. XIV* (Inst. eccles. 56, n. 13, *De synodo*, lib. 5, cap. 9, n. 3) que ha de entenderse solamente de las Misas perpetuamente fundadas en dichas iglesias ó lugares piadosos, no de las Misas manuales á ellos confiadas, pues de éstas cree que nunca es lícito retener porción alguna por dicho título, aunque la iglesia sea pobre.

Otros autores, cuya opinión parece mejor fundada, defienden que la prohibición ha de entenderse tanto de las unas como de las otras Misas. *Gasparri*, *De S. Eucharistia*, n. 674.

Pero otros, como *Many*, *De Missa*, n. 136, 137, opinan que aquella disposición vale únicamente para las Misas manuales; y que con respecto á las perpetuas, estén ó no anejas á beneficios ó capellanías, pueden siempre los administradores de las iglesias ó lugares piadosos, en que tales Misas se hallan fundadas, exigir, aunque la iglesia no sea pobre, la tasa por las mencionadas expensas.

Que pueda exigirse dicha tasa á los beneficiados y capellanes cuando celebren las Misas anejas á sus beneficios ó capellanías, y esto aunque la iglesia en que están fundados tales beneficios ó capellanías no sea pobre, dice-lo también *Gasparri*, l. c., n. 671.

En cuanto á los sacerdotes, que van á celebrar, según intenciones particulares, á una iglesia de la que no son beneficiados ni á ella están adscritos, es doctrina común que el párroco no tiene obligación de admitirlos á celebrar, aunque obrará laudablemente si los admite. Dado caso que los admita, no puede exigirles dicha tasa si la iglesia no es pobre. *Gasparri*, l. c., n. 672; *Many*, l. c., n. 136.

Entiende *Many*, l. c., que aunque la iglesia no sea pobre podrá exigir la tasa á tales sacerdotes si quieren celebrar *todos ó casi todos los días*.

Con todo, si se trata de sacerdotes que, ó por devoción ó por otra causa razonable piden raras veces celebrar en iglesia distinta de la propia, el párroco no puede dejar de admitirlos; pudiendo exigirles la tasa si la iglesia es pobre ó si son muchos los sacerdotes que accidentalmente, v. gr., por ser estación de baños, etc., piden ser admitidos á celebrar. *Gasparri*, l. c., ns. 373 y 672; *Many*, l. c., n. 136.

En España juzgamos que en muy pocas iglesias se acostumbra exigir dicha tasa, y en todas laudablemente se admite al sacerdote que (provisto de las debidas licencias ministeriales) en ellas desea celebrar, lo cual enaltece la generosidad y noble delicadeza con que el clero español trata á sus hermanos en el sacerdocio.

## PENAS

El que de cualquier manera ó bajo cualquier pretexto se atreviere á quebrantar lo establecido en alguno de los cuatro artículos precedentes, 8.º, 9.º, 10 y 11, a) si es sacerdote incurrirá *ipso facto* en la pena de suspensión *a divinis* reservada (simpliciter) al R. Pontífice; b) si es clérigo no sacerdote, incurrirá igualmente en suspensión de las órdenes recibidas y en inhabilidad para recibir las órdenes superiores; c) si es lego, en excomuni6n *lata sententia* reservada al Obispo. (Artículo 12).

Advierte además el decreto que queda en su vigor la excomuni6n *lata sententia* reservada (simpliciter) al R. Pontífice é inserta en la Const. *Apostolica Sedis* contra los que recogen limosnas de mayor precio por Misas, y de dichas limosnas perciben lucro haciendo celebrar las Misas en puntos donde el estipendio suele ser menor. (Art. 13).

Las penas señaladas en el artículo 12 son las mismas impuestas por el decreto *Vigilanti*; pero aquí se han extendido á casos no comprendidos (por lo menos claramente) en el *Vigilanti*, como se ve de lo que hemos dicho.

Además, como se deduce comparando este artículo con el 9.º, las penas se hacen extensivas á los que violan (entiéndase en materia grave) la prohibici6n de Urbano VIII; esto es, á los que entregan disminuido el estipendio recibido, y por la misma raz6n comprenderán á los que retienen el beneficio del *cambio*, ó sea, á los que reciben, v. gr., en Francia estipendios de dos francos y hacen celebrar las Misas en Espa6a dando solamente dos pesetas como estipendio. Cfr. *Gury-Ferreres*, Comp. Th. mor., n. 371.

La censura de la Const. *Apostolica Sedis* no ha sufrido modificaci6n.

Tanto esta censura como las del decreto *Ut debita*,

tienen su precedente en la Const. *Quanta cura* de Bened. XIV (30 Junio 1741, Bull. Bened. XIV, vol. I, p. 25, Romæ, 1760), donde en el § 5 leemos: "Universis notum facite, quemcumque, qui eleemosynas, seu stipendia majoris pretii pro Missis celebrandis, quemadmodum locorum consuetudines, vel Synodalia statuta exigunt, colligens, missas, retenta sibi parte earumdem eleemosynarum, seu stipendiorum acceptorum, sive ibidem, sive alibi, ubi pro Missis celebrandis minora stipendia, seu eleemosynæ tribuuntur, celebrari fecerit, Laicum quidem, seu sæcularem, præter alias arbitrio vestro irrogandas poenas, Excommunicationis poenam, Clericum vero, sive quemcumque Sacerdotem, poenam Suspensionis ipso facto incurrere; a quibus nullus per alium, quam per Nos ipsos, seu Romanum Pontificem pro tempore existentem, nisi in mortis articulo constitutus, absolvi possit."

Pío IX quitó la *suspensi6n* para los sacerdotes, pero hizo extensiva á ellos la excomuni6n. En los decretos *Vigilanti* y *Ut debita* aparece otra vez la distinción de penas señalándose, como en la Const. Benedictina, para los legos la excomuni6n (aunque reservada no al Papa, sino á los Obispos); y para los clérigos, la suspensi6n reservada simpliciter al Papa, con *inhabilidad* para órdenes superiores, si todavía no son sacerdotes. Esta *inhabilidad* hace *ilícita* no *inválida* la recepci6n de órdenes superiores. Si la *inhabilidad* es *oculta*, pueden dispensar de ella los Ordinarios en virtud del capítulo *Liceat* del Concilio de Trento. Cfr. *Gury-Ferreres*, l. c, n. 375.

(Continuará)

## DE LA COMUNIÓN FRECUENTE Y DIARIA EN LOS COLEGIOS

## I. Deseos del Papa Pío X.

P. En el decreto que el Papa Pío X ha mandado dar para animar á los fieles á la comunión frecuente y diaria, ¿se trata de los niños de los colegios?

R. Expresamente. Y no podía menos de ser así, porque el Papa es Vicario de Jesucristo, y Jesucristo distinguió con su amor á los niños y decía: "Dejad á los niños venir á mí."

P. En virtud de este mandato de N. S. Jesucristo, ¿no tienen especial aplicación á los niños las razones de dicho decreto para que comulguen todos los días?

R. Sin duda alguna.

P. Y ¿qué razones nos da el decreto para la comunión diaria?

R. La voluntad de N. S. Jesucristo y de su Iglesia.

P. ¿Cómo se manifiesta la voluntad de N. S. Jesucristo?

R. Porque, como dice el Papa: 1.º N. Señor llama á la Eucaristía pan del cielo, y el pan se come todos los días. 2.º Porque lo comparó al maná, el cual fue figura del Santísimo Sacramento, y Dios N. S. daba el maná á los Israelitas todas las mañanas. 3.º Porque con aquellas palabras del Padrenuestro: "El pan nuestro de cada día dánosle hoy," quiso que pidiéramos no tanto el pan material, cuanto el de la comunión, que cada día se debería recibir, según el casi unánime sentir de los santos Padres.

P. ¿Cómo se ve que nuestra santa Madre la Iglesia quiere que comulguemos cada día?

R. 1.º Porque los cristianos de la primitiva Iglesia así lo hacían, y antiguamente el sacerdote después de consumir en su misa se volvía diciendo: "Venid, hermanos, á la comunión," y los que estaban dispuestos se acercaban á comulgar.

El Papa S. Anacleto, que ya era hombre cuando murió S. Pedro, mandó comulgasen por lo menos los que ayudasen á misa. A los demás se aconsejaba que lo hiciesen todos los días.

2.º Porque los santos Padres de la Iglesia nos exhortan á ello. S. Juan Crisóstomo tiene por descortesía venir á misa y no comulgar en ella.

S. Basilio nos anima á comulgar todos los días porque es muy laudable y muy útil.

S. Ambrosio dice: "Recibe todos los días lo que todos los días te aprovecha."

3.º Porque ese deseo manifestó el Concilio de Trento, y el catecismo Romano dice que así como damos cada día al cuerpo su alimento, no nos deberíamos olvidar de alimentar el alma todos los días con la sagrada comunión.

4.º Por la doctrina de los Teólogos. Primero. Santo Tomás y otros dicen en favor de la comunión diaria, que ella siempre por su propia virtud aumenta la gracia en nuestras almas.

Segundo. Mejor que retirarnos por humildad y respeto es acercarnos; pues el que comulga se une más y más con Jesucristo y uniéndose le viene á conocer mejor, y aumentando el conocimiento aumenta la humildad y la reverencia.

Por consiguiente no hay que temer nos acostumbremos con la frecuencia, á comulgar de cualquier modo; antes por el contrario, la comunión diaria nos enseñará de suyo á comulgar cada vez con más respeto, devoción y fruto.

Tercero. Mejor es la caridad, y más agradable á N. S. Jesucristo la confianza con que nos acercamos á Él como á Padre, recibéndole en la comunión de cada día.

P. ¿Cómo se da más gloria á N. S. Jesucristo?

R. Comulgando todos los días; porque así confesamos con más vivos actos de fe la bondad, sabiduría y po-

der infinitos de Jesucristo, al recibirle como remediador de todas nuestras necesidades en la Eucaristía, que es memorial de su sagrada Pasión, y suma de todas las maravillas inventadas por Él para llenarnos de gracia y darnos una prenda de la gloria venidera.

P. ¿Cuál es entonces el fin principal de la comunión?

R. Nuestra unión con Dios N. S. para que así podamos refrenar nuestras pasiones, borrar las diarias culpas veniales y librarnos para siempre de las mortales, como por el antedicho decreto nos enseña el Papa Pío X.

P. En resolución, ¿desea el Papa que comulgemos todos los días los niños de los colegios?

R. Y con todo empeño encarga á vuestros directores que os animen á práctica tan dulce y salvadora.

## II. De las disposiciones.

P. ¿Son necesarias para comulgar cada día disposiciones exquisitas y difíciles, amor purísimo de Dios sin mezcla de ningún defecto?

R. De ningún modo. Y semejante exageración está condenada por la Iglesia. Para comulgar todos los días no hace falta mayor preparación que para comulgar cada semana ó cada mes.

P. Y ¿qué hace falta para comulgar todos los días?

R. Comulgar en gracia de Dios y con buena intención. Es decir, según el decreto, por cumplir la voluntad de Dios, unirnos con Él más estrechamente y remediar con tan celestial medicina las propias flaquezas y defectos.

P. ¿No impiden la comunión diaria los pecados veniales?

R. Dice el decreto que no, aunque sean plenamente deliberados. Claro está que hemos de poner todo empeño en enmendarnos de ellos; mas para conseguirlo precisamente, dice el Papa, que nos conviene comulgar todos los días.

P. ¿Será necesario confesarnos siempre antes de comulgar?

R. Ni es necesario ni es posible, y si nos empeñáramos en confesarnos siempre antes de comulgar, tendríamos que dejar la comunión muchas veces y tantas gracias como con ella recibiríamos.

P. ¿Qué será, pues, lo mejor?

R. Que nos confesemos, por ejemplo, los sábados, y comulguemos, si queremos, todos los días. Si vienen después del sábado dos ó tres fiestas seguidas, hay razón especial para que en todas ellas comulguemos, sin más confesión, si no hemos caído en pecado mortal.

P. ¿Cómo sabremos si hemos caído ó no en pecado mortal?

R. Para que uno cometa pecado mortal se necesita: 1.º Que la cosa sea grave. 2.º Que uno no esté distraído, sino que conozca que lo que está pensando ó hablando ó haciendo sea materia de pecado mortal. 3.º Que después de conocer que aquello es pecado mortal, siga queriendo y recreándose voluntariamente en aquel pensamiento, en aquella conversación ó en aquella obra.

P. Y si uno no sabe todavía lo que es pecado mortal, ni lo que es consentir en él, ¿que hará?

R. Pregúntele al confesor, al cual también hay que pedir consejo, si se quiere comulgar todos los días, que no os lo negará, si estáis en gracia y tenéis buena intención.

P. Y ¿qué haremos si estamos en duda de pecado mortal?

R. Si la duda se os ocurre cuando estáis en la iglesia para comulgar, id á comulgar, sin hacer caso de la duda. Para los otros casos, conviene le preguntéis á vuestro confesor, y él que conoce vuestra conciencia y vida os dirá lo que debéis hacer.

P. Si no habiendo pensado en comulgar, nos viene el deseo á la mañana, ¿podremos hacerlo?

R. En ese caso os aconsejo que comulgéis.

P. Como queremos ir á la comunión con la mayor limpieza posible, ¿cuál será el medio mejor de purificarnos de las faltas veniales?

R. El repetir muchas veces los actos de contrición y de amor de Dios, demostrándoselo con nuestro buen comportamiento. Así, comulgad todos los días, para que de día en día la vida de Jesucristo N. S. se manifieste en vosotros, y en el día del Juicio os resucite gloriosos, según nos lo tiene prometido—Así sea.

A. M. D. G.



## SOCIEDAD CENTRAL DE SAN VICENTE DE PAUL

### SECCION DE PROPAGANDA

A la generosidad del Illmo. y Rmo. Sr. Arzobispo Primado de Colombia deberáse la publicación en el órgano oficial de la Arquidiócesis de Bogotá de las noticias conducentes á favorecer los trabajos de la Sección de Propaganda, en cuanto sea posible y no estorbe la publicación de otros documentos de carácter preferente.

Bajo la invocación de la Santísima Virgen María se instaló en esta capital, el 8 de Diciembre de 1904, la Sección de Propaganda, en cumplimiento de los Acuerdos números 49 y 50 de aquel año, con diversos objetos, á saber: cultivar las relaciones de la Sociedad con las otras incorporadas en la Central que existan en el país ó fuera de él, cuidando de su estabilidad, progreso y observancia de nuestros Reglamentos y de la creación de nuevas Sociedades; la vigilancia de los miembros de la Sociedad, para que por los medios que la caridad y la prudencia sugieren, procure que lleven vida cristiana, cumplan los deberes y presten los servicios de caridad que se les exijan,

se inscriban en una ó más Secciones, obedezcan á los superiores de la Sociedad en lo que se refiere á su régimen, contribuyan con una limosna en las reuniones generales, desempeñen las comisiones que se les encarguen, asistan á las reuniones dominicales y á las de las Secciones á que pertenezcan, concurren á las fiestas y demás actos del culto que celebre la Sociedad, promuevan el progreso de la Asociación, atraigan al seno de ésta personas de buenas costumbres y de vida cristiana, se auxilien mutuamente con buenos ejemplos y consejos; y coadyuvar al cumplimiento de los artículos 8 y 9 del Reglamento general, que previenen no sean admitidos como socios activos los menores de veinte años, los notoriamente indigentes, ni los que escandalizan con actos contra la fe, la moral y la obediencia debida á la Iglesia, y que sean borrados los que dejen de ser católicos y vivir como tales ó de tener buena conducta y decidido amor por las obras de caridad y á los que cometan faltas graves contra la Sociedad ó contra sus empleados, con ocasión del ejercicio de las funciones de éstos.

También se le ha asignado el estudio del estado en que se hallen en las cárceles algunos detenidos ó presos pobres de solemnidad, á fin de procurar, en lo posible, el alivio de sus desgracias.

Desde su instalación hasta la sesión solemne de 22 de Julio último, estuvo la Sección de Propaganda dirigida por el actual Sr. Presidente de la Sociedad Central de San Vicente de Paúl: los trabajos fueron correspondidos por algunos de los señores Curas y por algunos distinguidos ciudadanos á cuyo celo se debe la fundación de la Sociedad de San Vicente de Paúl en varios lugares: otras antiguas Conferencias en ciudades tan importantes como Medellín, Bucaramanga y Cúcuta han adquirido mayor desarrollo y fomentado la instalación de algunas nuevas. Pocas, sin embargo, son las que aparecen incorporadas

en la Central y disfrutando de las inestimables indulgencias concedidas á éstas.

En el Registro abierto en la Propaganda hay constancia de la existencia de Sociedades de San Vicente de Paúl en Abejorral, Antioquia, Bucaramanga, Cúcuta, Convención, Cali, Cajicá, Cogua, Cáqueza, Chipaque, Chiquinquirá, Fómeque, Facatativá, Garzón, Girón, Ibagué, Medellín, Manizales, Málaga, Machetá, Popayán, Pacho, Pereira, Piedecuesta, Socorro, San Gil, Simijaca, Santamarta, Suesca, San Andrés, Sonsón, Tunja, Ubaque, Zapatoca y Zipaquirá.

Conveniente sería, para estudios comparativos que sirvieran de estímulo á la creación de otras Sociedades, el envío de los informes anuales y reglamentos de las Conferencias arriba expresadas, á esta Sección de Propaganda. Así lo solicita muy atentamente su muy indigno Director.

FRANCISCO GROOT



## Fiesta de San Bernardo

Nuestros lectores saben perfectamente bien por qué los sacerdotes de la Arquidiócesis de Bogotá y muchos de los que en la actualidad pertenecen á otras Diócesis, se unen el día de San BERNARDO en un solo y nobilísimo sentimiento, para elevar, con idéntico fin, múltiples y fervorosas oraciones al Supremo Dispensador de todo dón perfecto.

La fiesta del Santo cuyo nombre lleva, no sin misteriosa significación, el Ilustrísimo Señor Arzobispo Primado, se hizo este año con singular pompa. A las 9 a. m. del día 20 del pasado mes fue celebrada por el señor Rector del Seminario, la Misa solemne, á la cual habían sido invitados previamente por los Superiores y alumnos de aquel estableci-

miento, los habitantes de esta capital. Ofició de semipontifical el Ilustrísimo Señor Arzobispo. La concurrencia fue selecta y numerosa: en el presbiterio asistieron el Ilustrísimo Señor Obispo de Santamarta, el Venerable Capítulo Metropolitano, el señor Secretario de la Delegación Apostólica, los representantes de las Comunidades religiosas residentes en la ciudad y muchos sacerdotes seculares.

El coro, formado por los alumnos del Seminario, cantó al entrar el Prelado á la Santa Iglesia Catedral, el *Ecce Sacerdos Magnus* del maestro Perosi; luego la misa *Santa Cecilia* de Gounod; á continuación el *Te Deum* del mismo maestro Perosi; y por último, el Himno Pontificio *Vivat Rex*. Al decir de los peritos en el arte, el coro desempeñó con envidiable maestría su cometido.

Después del medio día, recibió el Ilustrísimo Señor Arzobispo en la sala del trono al Excelentísimo Señor Delegado Apostólico y á su Secretario, al Ilustrísimo Señor Obispo de Santamarta, al Venerable Capítulo Catedral, al Reverendísimo Señor Prefecto Apostólico de la Goajira, á los Superiores de las Comunidades religiosas, al Seminario Conciliar, á varios sacerdotes seculares, etc. etc.

El Ilustrísimo Señor Deán, en su discurso de felicitación pronunciado á nombre del Venerable Capítulo y de todo el Clero del Arzobispado, empezó haciendo sinceros votos por la longevidad del Ilustrísimo Señor Arzobispo; y dijo cómo cada día podían apreciarse mejor las excepcionales dotes con que el Señor lo había dotado; y al hablar de los progresos debidos á la perseverante labor del Ilustrísimo Señor Herrera, advirtió que para no ofender su modestia, omitía el recuento de las obras emprendidas y terminadas durante su sabia y prudente administración. Al terminar presentó al Ilustrísimo Señor Arzobispo las protestas de adhesión del Venerable Capítulo.

El Ilustrísimo Señor Arzobispo contestó así:

“ Ilustrísimo Señor:

Agradezco debidamente las felicitaciones que acabáis de dirigirme, en nombre del Venerable Capítulo. Bien conocidos me son ya desde muchos años, la adhesión y el cariño que el mismo Venerable Capítulo ha tenido por mi pobre persona. No pido á Dios Nuestro Señor larga vida: está en manos de Él y al servicio de su divina voluntad. Si algo bueno he podido hacer, débese en no pequeña parte á la eficaz cooperación de los sacerdotes, y señaladamente á la del Venerable Capítulo. Pido sí, á Dios, se digne conservar en el clero la unión de que felizmente hemos disfrutado hasta ahora, porque esta unión es la que ha sido fecunda en benéficos resultados y la que augurará siempre días de prosperidad para esta Santa Iglesia.”

El señor Rector del Seminario, con voz pausada y robusta, en la que se manifestaban muy á las claras vivisimos y muy hondos sentimientos de respeto y cariño, dijo:

“ Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo.

Fieles al mandato del Apóstol: *mementote præpositorum vestrorum*, venimos hoy, día de vuestro Santo, á rendiros el homenaje de cariño, respeto y veneración que profesa á vuestra sagrada persona, la Corporación más querida de vuestra alma de Padre y Pastor.

En medio de las cruces y espinas que inevitablemente acompañan vuestro elevado ministerio, no es la última de vuestras satisfacciones, la de veros rodeado, en días como el presente, de este grupo de niños y de jóvenes que, si bien difieren en años, en cunas, en capacidades, todos convergen á una misma idea y se juntan en una común aspiración: el sacerdocio. En todos ellos ha prendido el nobilísimo deseo de consagrar su vida á la santa causa que representa el sacerdocio. Desde el niño más tierno hasta el joven más avanzado en años y en conocimientos, todos han venido á estudiar en el Seminario los designios de

Dios sobre su vocación. *Hæc est generatio quærentium Deum, quærentium faciem Dei Jacob*. Pero esta feliz disposición que cada día se acentúa más y más en el Seminario, tiene su principio en aquel primer impulso que vos, Señor, supisteis comunicarle. En efecto, en días llenos de ventura para la Iglesia de Colombia, pasasteis por este Seminario, y vuestra dirección, diría yo con el Profeta, lo embriagó con saludables y fecundas aguas: *visitasti terram et inebriasti eam*. Multiplicasteis en su favor los tesoros de vuestra liberalidad: *multiplicasti locupletare eam*. Hicisteis sentir sobre él la acción de vuestro genio organizador y el río de Dios rebosó y llevó á lo lejos, á todas las comarcas del país, la abundancia y la vida. *Flumen Dei repletum est aquis*. . . . *Campi tui implebuntur ubertate*.

Los seminaristas reconocen que para adquirir el verdadero espíritu sacerdotal han menester de recogimiento y oración, ya en el Seminario, ya en las vacaciones. A proporcionar estas ventajas inapreciables se enderezan las obras últimamente iniciadas por vos, de las cuales la primera se ha inaugurado hoy en vuestro honor, y la segunda muy pronto será una realidad. Por todos estos beneficios os damos una vez más los más profundos agradecimientos.”

El Ilustrísimo Señor Arzobispo contestó:

“ Señor Rector:

Reconocido á las benévolas manifestaciones que me hacéis, debo decir hoy, con San Pablo, á los alumnos del Seminario: *Vos estis gaudium meum et corona mea*.

Sí; me regocijo cada vez que os veo: porque el Seminario es el objeto de mis desvelos y pensamientos, no menos que de mis afectos y de mis oraciones.

Siempre he tenido en mira, el que la gracia de Dios Nuestro Señor os llegue en abundancia.

La sencillez, la obediencia y el amor á Dios y á la

Iglesia, son virtudes que deben reinar entre vosotros. Y si pienso en esto, razón hay para que no omita esfuerzo alguno, á fin de procurar los medios que tiendan no solamente al adelanto material del Seminario, sino sobre todo al adelanto moral é intelectual."

Terminada la recepción oficial, se dejó oír en el Palacio Arzobispal la banda de la Escuela Salesiana de Artes y Oficios.

## Historia de la milagrosa conversión del judaismo

Á LA RELIGIÓN CATÓLICA, DE ALFONSO MARÍA RATISBONNE

*Declaración auténtica del milagro de la conversión.*

(Continuación)

El Emmo. Cardenal Patrizzi, Vicario de S. S., se revistió de pontifical frente al altar de San Ignacio y principió las oraciones prescritas en el ritual para el bautismo de los adultos. En primer lugar los salmos de David, en los cuales muchos pasajes parecían escritos de propósito, tanto para expresar los sentimientos del catecúmeno, como para manifestar por qué camino le había llamado el Señor á la luz. Tan admirable y fecunda es la profundidad de la divina Escritura, que no hay quien no halle en ella la expresión que há menester para describir las necesidades de su alma, y aun no sería mucho decir, las circunstancias de la vida interior.

¿Pues quién hubiera podido decirnos con más ternura, ni con más energía aquel desengaño del mundo y aquella inquietud de corazón que atormentaban al joven israelita en medio de los placeres de una brillante posición, y que lo obligaban á buscar distracciones en otro cielo y en una atmósfera nueva? "Oh alma mía, ¿por qué estás triste y por qué me agitas? *Quare tristis es?* Pobre

alma dolorida, en vano mudas de horizonte: día y noche te alimentarás de tus lágrimas: *Fuerunt mihi lacrymæ meæ panes die ac nocte*; porque no hay descanso para el desterrado; porque todos los días se te puede decir: ¿Dónde está tu Dios? *Ubi est Deus tuus?* Pero espéra en el Señor, porque bien pronto confesarás su nombre y hallarás el reposo del corazón, el bálsamo que cicatriza todas las heridas. *Spera in Deo, quoniam adhuc confitebor illi salutare vultus mei.* Hé aquí que en el día señalado te envía á la Madre de las misericordias: *In die Dominus mandavit misericordiam suam.* Espéra en el Señor; ya no temas acercarte ahora al tabernáculo admirable donde se escondió el Santo de los Santos: *Transibo in locum tabernaculi admirabilis, usque ad domum Dei*; Él solo puede apagar esa sed que te devora. Ya has comprendido todo el horror del pecado y de la mancha original: *Quando veniam?* ¿Cuándo podré entrar en el Arca Santa, fuera de la cual no hay salvación? ¿Cuándo podré prosternarme ante la faz de mi Dios? *Et apparebo ante faciem Dei?* Como suspira el ciervo sediento por la fuente de aguas vivas, así mi alma tiene sed del agua santa del bautismo; así mi corazón tiene sed de Dios, que es la fuente de la vida y de la fortaleza." Concluídas estas oraciones el Emmo. Cardenal Vicario se dirigió con los circunstantes al interior de la iglesia. Entonces el R. P. Villefort y el Sr. Barón de Bussières le presentaron al joven israelita.

—"¿Qué pedis á la Iglesia de Dios?

—La fe."

Ah! la estrella de la mañana se había levantado para él, y lo iluminaba con sus divinos rayos. Así es que cuando se le intima *detestar con horror la perfidia de los judíos, y desechar con menosprecio la superstición de los hebreos* (1), no vacila ni un instante, y la modesta firmeza de sus res-

(1) Palabras del Ritual.

puestas prueba que no es indigno de la gracia que le dispensa la Iglesia, abreviando para él las pruebas impuestas á los catecúmenos.

Ya el Pontífice ha soplado tres veces sobre el rostro del neófito para ahuyentar el espíritu maligno; le ha marcado también con la señal del cristiano, con la señal de la cruz, en la frente, en los ojos, en los oídos, en el pecho y en los hombros, á fin de enseñar al nuevo cristiano que debe consagrar su pensamiento y su corazón á Jesucristo, y llevar con amor el yugo de la cruz. En fin, le ha dado á gustar la sal de la Sabiduría, y ha pronunciado sobre él las oraciones del exorcismo. El joven neófito está postrado sobre el pavimento del templo; se le pide una nueva señal de sumisión, una prueba inesperada. "Besad la tierra," se le dice, y al momento, sin turbarse, sin vacilar un instante, besa la tierra, manifestando á la multitud que le contempla que es verdaderamente cristiano, pues su corazón ya ha adivinado que la humildad es la única puerta que conduce á la verdad y á la salud. ¡Admirable, elocuente lección para todos nosotros, que con harta frecuencia olvidamos que nuestro Maestro Jesús era manso y humilde de corazón!

Desde aquel instante ya no hay dudas para el neófito: con él está el espíritu de Jesucristo, pues es humilde y sumiso. Ya no duda la Iglesia; ya le mira y trata como á su hijo querido; olvida la vida pasada y las blasfemias que ayer profería, y en él ve tan sólo al privilegiado pupilo de María. El Pontífice le hace recibir el extremo de la estola en señal de adopción y para enseñarle que en la familia católica los hijos no caminan sino apoyados humildemente en sus padres; y de esta suerte vuelve á llevar como en triunfo al altar de San Ignacio á aquella oveja querida que acaba de arrancar á las garras de Satanás.

¿Qué lengua podría expresar los diversos sentimientos que se apoderaron del numeroso concurso al contem-

plar aquel joven? Su facciones notables por una feliz reunión de dulzura y entereza, su barba larga, su porte, sus vestiduras, todo él hacía que el pensamiento se transportara á los tiempos de la primitiva Iglesia. Se le hubiera tenido por uno de aquellos cristianos de las catacumbas que esperaban el martirio.

Algunas mujeres romanas que me estaban ahogando para poder ver mejor, expresaban graciosamente la caridad fraternal que nos animaba, diciendo: *¡Ah quanto sei caro. Ah beato lui!* ¡Oh, cuán amable eres á nuestros ojos! ¡Oh cuán dichoso! Y besaban los rosarios como para dar gracias á la Madre del amor hermoso, por esta sublime fiesta, causa de nuestra alegría. Luégo mostraban con afectuosa caridad á aquel de quien Dios se había servido para realizar sus designios, y decían: "es un francés; es el que dio la medalla al israelita; es el que le pidió que se encomendara á la Santísima Virgen. *Ma che buon signore! Che Dio lo benedica!* Pero ¡qué señor tan bueno! ¡Dios lo bendiga!" Y todos repetíamos también de corazón: Dios lo bendiga á él y á todos los suyos!

Entretanto se arrodilla el catecúmeno ante el Pontífice del Señor, que está en pie cerca del altar, para recibir el agua del bautismo.

Se le pregunta el nombre.

—*María*, responde con espíritu de gratitud y amor. ¡*María!* nombre mil veces bendito; nombre de la Reina de los patriarcas, que le ha abierto la puerta de la Iglesia y le abrirá las del Cielo.

—"¿Qué pedís?

—El bautismo.

—¿Renunciáis á Satanás?

—Renuncio.

—¿Y á todas sus pompas?

—Renuncio.

—¿Y á todas sus obras?

—Renuncio.”

Si; por tercera vez ha respondido *Renuncio*, aquel cuyas tinieblas ha disipado María.

—“¿Creéis en Dios Padre Todopoderoso, Creador del Cielo y de la tierra?”

—Creo.

—¿Creéis en Jesucristo, su único Hijo, que ha nacido y padecido?

—Creo.

—¿Creéis en el Espíritu Santo, en la Santa Iglesia Católica, en la comunión de los Santos, en la remisión de los pecados, en la resurrección de la carne y en la vida perdurable?

—Creo.”

El tono, el acento, la convicción íntima con que el Hijo de María pronuncia esta profesión de fe católica, producen en los que tienen la dicha de oírlo, una impresión que hoy todavía hace latir sus corazones.

—“¿Qué pedís?”

—El bautismo.

—¿Queréis ser bautizado?”

—Sí quiero.”

Por fin el agua santa, cuya fuente se remonta á la vida eterna, baña la frente inclinada humildemente. María Ratisbonne se levanta cristiano; cristiano puro y fervoroso como los ángeles que asisten al Señor.

Coge el cirio bendito, cuya llama es imagen de aquella luz de la fe sumisa, que jamás se extravía. La imposición de las manos y la unción del Santo crisma le dan una nueva gracia, confirmándole en la plenitud de la que ha recibido. Ya Ratisbonne es discípulo de la Cruz; está pronto á confesar en todas partes y á voz en grito la fe de Jesucristo que se inmoló por nosotros.

En este momento sube al púlpito el señor Abate Dupanloup, y dirige al religioso auditorio algunas de aque-

llas elocuentes y patéticas palabras que espontáneamente brotan del corazón, cuando se trata de alabar á María ó de engrandecer la bondad del Señor. El orador manifiesta que cree firme y absolutamente que la milagrosa intervención de María ha obrado la repentina conversión, objeto de su discurso, pero evita, al propio tiempo, como hijo sumiso de la Iglesia, cualquiera expresión que pareciera prevenir la decisión de la única autoridad competente en materia de milagros.

El Santo Sacrificio de la Misa corona la solemne ceremonia. Al ver el fervor con que oraba el nuevo católico, y el recogimiento con que á sus oraciones se unía todo aquel piadoso y distinguido concurso, era imposible que la fe no entonase un himno de victoria en todos los corazones, en los cuales, especialmente al momento de la sagrada comunión, puede asegurarse que nuestro Señor derramaría un cúmulo de dulces y preciosas gracias. Nuestro querido hermano María Ratisbonne estaba tan anonadado por el íntimo conocimiento de la presencia divina, que fue preciso sostenerle para que se acercara á la Sagrada Mesa; y sólo con el auxilio del P. Villefort y de su padrino, pudo volver á levantarse, después de haber recibido el pan de los ángeles.

Un torrente de lágrimas corría por sus mejillas; succumbía bajo el dulce peso de las gracias inefables de que el Señor le colmaba, y al violento impulso de las celestiales emociones que le embargaban el ánimo.

A vista de este joven, pocos días ha judío obstinado, y hoy católico rebosando fe viva y abrasado por la caridad, se sentía una voz interior que decía: *Admirable sois, Señor, en vuestras obras!* Ni se podía olvidar aquella profundísima palabra que salió de los labios del convertido después de la milagrosa aparición: *Yo todo lo he comprendido.*

(Continuará)

## A ULTIMA HORA

Hemos tenido la pena de saber la muerte del Illmo. Sr. Ezequiel Moreno, Obispo de Pasto. Por estar el presente número en prensa, nos limitamos, por hoy, á dar la imfausta noticia.



## Misioneros asesinados en La China

El domingo 25 de Febrero del presente año, á las 10 a. m., fueron asesinados el P. Lacruche y cinco Hermanos Maristas en Nan-tchang.

—><—

## SUPLICA

Agotados los fondos con que se contaba para la construcción del Templo Votivo del S. Corazón de Jesús, se suplica á los sacerdotes y fieles católicos contribuyan con sus limosnas para aquella obra, en cuya conclusión deben interesarse todos los colombianos.



# LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA

Año I—Vol. I } Septiembre 15 de 1906 } Número 21

## Nota oficial

*Arquidiócesis de Bogotá—Gobierno Eclesiástico—Secretaría.  
Número 35—Bogotá, 12 de Septiembre de 1906*

Señor Director de *El Correo Nacional*.

En periódicos de esta ciudad han salido á luz algunos escritos relativos á las apariciones que se dice haberse verificado en el sitio de *Guacapale*, jurisdicción de la parroquia de Quetame, y á ciertas gracias obtenidas, según se afirma, mediante el agua de una fuente que existe en aquel lugar. A fin de evitar equivocaciones que pueden redundar en desdoro de nuestra Santa Religión, el Ilustrísimo Sr. Arzobispo desea que el público se entere de lo siguiente:

1.º La autoridad eclesiástica no ha declarado auténticos los hechos referidos, ni siquiera ha juzgado que era llegado el caso de instituir formal examen canónico acerca de ellos. Por tanto, las relaciones que á este respecto se han publicado no merecen más crédito que el que pueda merecer el testimonio de las personas que las afirman.

2.º Para que el buen nombre del clero no quedase comprometido si resultaba, como es probable que resulte, que lo ocurrido en Quetame es mera superchería ó ilusión, se les prohibió desde luégo estrechamente á los señores Curas de los pueblos circunvecinos el favorecer en ninguna forma los rumores esparcidos tocante á las tales